



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

---

**EXPEDIENTE N° 05/2024**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO  
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2024:**

**“INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE  
CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES  
PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2023”**



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Propuesta a la Alcaldía  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/2601

## Propuesta a la Alcaldía

Expediente: Expediente de modificación de créditos nº 5/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/2601
Interesado: Alcalde	

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Resultando que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que la Base nº 11 de las Ejecución del Presupuesto General establece “

1.- Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos, si existiesen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio 2023, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.

2.- A tal fin, al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporar, así como de los recursos financieros existentes, tanto para gastos con financiación afectada como para gastos generales.

3.- Con el fin de evitar el pago de intereses de demora las facturas correspondientes a contratos adjudicados en ejercicios anteriores podrán ser aprobadas y pagadas siempre y cuando la Intervención estime que el Remanente líquido de tesorería o el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada van a permitir la incorporación de los citados remanentes de crédito. Las facturas serán contabilizadas una vez liquidado el Presupuesto y efectuada la incorporación de remanentes de crédito.

4.- El Alcalde, a la vista de las peticiones de los distintos Servicios o de la certeza de su ejecución a lo largo del ejercicio, formulará la propuesta de incorporación, estableciendo el orden de prioridad en función de los recursos financieros disponibles, correspondiendo la aprobación del expediente al mismo.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, SE PROPONE A LA ALCALDÍA, la incoación del oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Tomás Barroso Mateo  
INTERVENTOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento  
de Daimiel

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención  
Trámite: Providencia  
Expediente: DAIMIEL2024/2601

## PROVIDENCIA

Expediente: Expediente de modificación de créditos nº 5/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/2601
--	--------------------------------------

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Considerando que la Base nº 11 de la Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes incorporación de remanentes de crédito se aprobaran por la ALCALDIA.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Incoar el expediente nº 5/2024 de incorporación de remanentes de crédito.

**SEGUNDO.-** Que, previo informe de la Intervención municipal, se eleve a la Alcaldía la correspondiente propuesta de acuerdo.

LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO  
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/2601

## Informe Intervención

**Expediente: Expediente de modificación de créditos nº 5/2024**

**Núm. Expediente:  
DAIMIEL2024/2601**

En relación con el expediente nº 5/2024 de incorporación de remanentes de crédito, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-, y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

### INFORME

#### I **NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución nº 11 del Presupuesto.

#### II **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, y 99.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 TRLRHL.

**SEGUNDO.-** Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- permiten incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el artículo 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

**TERCERO.-** El artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- determina que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito. Se consideran saldos de disposiciones a la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas; saldos de autorizaciones a la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos; y saldos de crédito a la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

**CUARTO.-** El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- establece en sus apartados 2 y 3 que los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 48; mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 47.5.

**QUINTO.-** El artículo 48 subordina la incorporación de remanentes de crédito a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerando como tales tanto el remanente líquido de tesorería como los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.



**SEXTO.-** Conforme la Base "11ª. Incorporación de remanentes de crédito" del presupuesto para 2024, resulta:

1.- *Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos, si existiesen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio de 2023, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.*

2.- *A tal fin, al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporar, así como de los recursos financieros existentes, tanto para gastos con financiación afectada como para gastos generales.*

3.- *Con el fin de evitar el pago de intereses de demora las facturas correspondientes a contratos adjudicados en ejercicios anteriores podrán ser aprobadas y pagadas siempre y cuando la Intervención estime que el Remanente líquido de tesorería o el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada van a permitir la incorporación de los citados remanentes de crédito. Las facturas serán contabilizadas una vez liquidado el Presupuesto y efectuada la incorporación de remanentes de crédito.*

**SÉPTIMO.-** El procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar las ampliaciones de crédito se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-; y de acuerdo con la Base de Ejecución n. 11 del Presupuesto Ordinario, es el Alcalde el órgano competente.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Según la contestación dada por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES a consulta formulada por COSITALNETWORK "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

**NOVENO.-** A la vista de todo ello se propone a la Alcaldía la aprobación del expediente nº

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/2601

5/2024 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

Créditos incorporables, RESUMEN GASTOS PENDIENTES:

CONCEPTO	PARTIDA	JGL o Propuesta de gasto	INCORPORACIÓN REMANENTE GASTOS GENERALES
Contrato menor acondicionamiento colonias felinas	311-63200	04/12/2023	7.187,40 €
Suministro 24 sepulturas y 6 nichos	164-6220312	27/12/2023	18.890,16 €
Contrato excavación para construcción 24 sepulturas y 6 nichos	164-6220312	13/11/2023	9.029,02 €
Proyecto de construcción de 24 sepulturas y 6 nichos	164-6220312	16/10/2023	11.717,82 €
Contrato suministro e instalación maquina hielo	3420-61912	09/10/2023	6.004,41 €
Contrato suministro de equipos informáticos	926-62600	27/12/2023	4.518,14 €
Contrato suministro maquinaria para parques y jardines	171-62300	27/12/2023	3.929,00 €
Contrato suministro sistema alarma museo comarcal	3331-21300	30/10/2023	8.833,91 €
Contrato obra de reparación de acerados	1532-61904	23/10/2023	17.726,50 €
Contrato adecuación margen izquierdo y derecho N-430-A	171-21300	27/12/2023	4.719,00 €
Servicio de Obras de Reposición de infraestructuras	1533-61912	06/11/2023	11.795,17 €
Contrato obras Mejora cimentación ermita del Carmen	1533-6320330	06/11/2023	17.789,33 €
Contrato suministro e instalación cierre enrollable puerta pabellón ferial	4331-2279902	13/11/2023	3.146,00 €
Contrato suministro e instalación tribunas desmontables campo futbol	3420-6220334	27/12/2023	12.268,08 €
Contrato suministro cámara nikon	491-62600	20/12/2023	695,00 €
Autónomos y Emprendedores. Ayudas a empresarios emprendedores	4330-47901	VARIAS FECHAS	25.315,98 €
Autónomos y Emprendedores. Ayudas a contrataciones	4330-47902	VARIAS FECHAS	4.500,00 €
Contrato suministro Vestuario del servicio de policía local	132-22104	06/11/2023	6.600,49 €
Contrato suministro arbolado y arbustos	171-	06/11/2023	3.066,61 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento  
de Daimiel**

Trámite: Informe Intervención  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: DAIMIEL2024/2601

para reposición	2279930		
Contrato Pintura colegio Pósito	3370-21202	27/12/2023	6.999,85 €
Contrato restauración murales centro del agua	170-21000	27/12/2023	1.754,50 €
Contrato servicio de monitores de natación	341-2260969	27/11/2023	1.509,32 €
Contrato asesoría técnica, administrativa servicio agua	161-22717	06/02/2023	10.817,40 €
Cubierta almacén campo de fútbol	3420-21200	13/11/2023	5.057,80 €
TOTAL			<b>203.870,89 €</b>

Esta modificación se financiara con remanente liquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente de conformidad con el art. 48.2 del RD 500/1990.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>203.870,89 €</b>

**DÉCIMO.-** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En consecuencia, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación nº 5/2024, bajo la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES, tal y como se ha detallado en el punto **NOVENO**.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

TOMÁS BARROSO MATEO  
INTERVENTOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/3521

## DECRETO

### Extracto: DECRETO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS nº 5/2024

#### DECRETO.-

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-, exige que la incorporación de remanentes de crédito se lleve a cabo mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Considerando el Informe Favorable de Intervención.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 5/2024 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



## DECRETO

cada una de ellas se especifica:

## DESGLOSE DE GASTOS

CONCEPTO	PARTIDA	JGL o Propuesta de gasto	INCORPORACIÓN REMANENTE GASTOS GENERALES
Contrato menor acondicionamiento colonias felinas	311-63200	04/12/2023	7.187,40 €
Suministro 24 sepulturas y 6 nichos	164-6220312	27/12/2023	18.890,16 €
Contrato excavación para construcción 24 sepulturas y 6 nichos	164-6220312	13/11/2023	9.029,02 €
Proyecto de construcción de 24 sepulturas y 6 nichos	164-6220312	16/10/2023	11.717,82 €
Contrato suministro e instalación maquina hielo	3420-61912	09/10/2023	6.004,41 €
Contrato suministro de equipos informáticos	926-62600	27/12/2023	4.518,14 €
Contrato suministro maquinaria para parques y jardines	171-62300	27/12/2023	3.929,00 €
Contrato suministro sistema alarma museo comarcal	3331-21300	30/10/2023	8.833,91 €
Contrato obra de reparación de acerados	1532-61904	23/10/2023	17.726,50 €
Contrato adecuación margen izquierdo y derecho N-430-A	171-21300	27/12/2023	4.719,00 €
Servicio de Obras de Reposición de infraestructuras	1533-61912	06/11/2023	11.795,17 €
Contrato obras Mejora cimentación ermita del Carmen	1533-6320330	06/11/2023	17.789,33 €
Contrato suministro e instalación cierre enrollable puerta pabellón ferial	4331-2279902	13/11/2023	3.146,00 €
Contrato suministro e instalación tribunas desmontables campo futbol	3420-6220334	27/12/2023	12.268,08 €
Contrato suministro cámara nikon	491-62600	20/12/2023	695,00 €



## DECRETO

Autónomos y Emprendedores. Ayudas a empresarios emprendedores	4330-47901	VARIAS FECHAS	25.315,98 €
Autónomos y Emprendedores. Ayudas a contrataciones	4330-47902	VARIAS FECHAS	4.500,00 €
Contrato suministro Vestuario del servicio de policía local	132-22104	06/11/2023	6.600,49 €
Contrato suministro arbolado y arbustos para reposición	171-2279930	06/11/2023	3.066,61 €
Contrato Pintura colegio Pósito	3370-21202	27/12/2023	6.999,85 €
Contrato restauración murales centro del agua	170-21000	27/12/2023	1.754,50 €
Contrato servicio de monitores de natación	341-2260969	27/11/2023	1.509,32 €
Contrato asesoría técnica, administrativa servicio agua	161-22717	06/02/2023	10.817,40 €
Cubierta almacén campo de fútbol	3420-21200	13/11/2023	5.057,80 €
TOTAL			<b>203.870,89 €</b>

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente de conformidad con el art. 48.2 del RD 500/1990.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>203.870,89 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución podrán, los interesados, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, libro la presente certificación en Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo de



**DECRETO**

este documento.

EL ALCALDE PRESIDENTE

DOY FE,  
LA SECRETARÍA

MC

Clave de Operación.....: 020  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 25/03/2024

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones

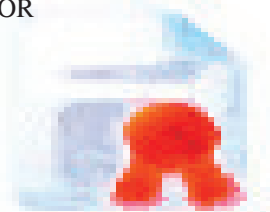

Nº Expediente.....: 1/2024000000161  
 Nº Aplicaciones.....: 0001  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	87000	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE
				203.870,89 €
Para gastos generales				
IMPORTE (en letra): Doscientos tres mil ochocientos setenta Euros con ochenta y nueve céntimos				203.870,89 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
	IMPORTE DE LOS DESCUENTOS		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	203.870,89 €	

EXPED.Nº 05/2024 DE INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES

EL INTERVENTOR 	EL ALCALDE	EL INTERVENTOR 
---	------------	---

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('05F51A80AB4A229F01080E88CB8C12E0')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 2 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR' (EL INTERVENTOR)



**BARROSO  
MATEO TOMAS -  
05701506J**

Firmado por: BARROSO MATEO TOMAS -  
05701506J  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: 2F93DCF8D990C5FDF86E1C1FD1C28B2C2  
3452FB6  
Fecha: 26/03/2024



**MC**

Clave de Operación.....: 050  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 25/03/2024

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de  
remanentes  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000000620  
 Nº Aplicaciones.....: 0022  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE
		203.870,89 €
IMPORTE (en letra): Doscientos tres mil ochocientos setenta Euros con ochenta y nueve céntimos		IMPORTE 203.870,89 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	
--	--

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPED.Nº 05/2024 DE INCORPORACION DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES

EL INTERVENTOR 	EL ALCALDE	EL INTERVENTOR 
---	------------	---

MC

Clave de Operación.....: 050  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 25/03/2024

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de  
remanentes  
  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000000620  
 Nº Aplicaciones....: 0022  
 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
132 22104 Seguridad y Orden Público. Vestuario	6.600,49 €	628
161 22717 Abastecimiento domiciliario de agua potable.Estudio actuaciones urgentes en Red	10.817,40 €	628
170 21000 Administración general del medio ambiente. Infraestructura y bienes naturales	1.754,50 €	6220
171 21300 Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.719,00 €	6220
171 2279930 Parques y jardines..Otros trabajos	3.066,61 €	629
3370 21202 Casas de la Juventud: Centro Motilla.Mantenimiento y reparac.: Punto de Encuentro Juvenil	6.999,85 €	622
341 2260969 Promoción y fomento del deporte..Actividades deportivas: Monitores Escuela Municipal	1.509,32 €	629
3420 21200 Instalaciones deportivas: En General.Edificios y otras construcciones	5.057,80 €	6220
4330 47901 Autónomos y Emprendedores.Ayudas a empresarios autonomos emprendedores	25.315,98 €	6511
4330 47902 Autónomos y Emprendedores.Ayudas a microempresas y autonomos por contrataciones	4.500,00 €	6511
1532 61904 Pavimentación de vías públicas.Reposicion de Acerados	17.726,50 €	212
1533 61912 Servicio de Obras Reposición de infraestructuras	11.795,17 €	219
1533 6320330 Servicio de Obras.Obras de actuación Ermita del Carmen	17.789,33 €	211
164 6220312 Cementerio y servicios funerarios. Construcción de sepulturas y nichos en el Cementerio	39.637,00 €	221
171 62300 Parques y jardines. Maquinaria	3.929,00 €	214
3420 61912 Instalaciones deportivas: En General.Reposición de infraestructuras	6.004,41 €	219
3420 6220334 Instalaciones deportivas: En General.Construcción grada ampliación Campo de Futbol "El	12.268,08 €	221
491 62600 Sociedad de la información. Equipos para procesos de información	695,00 €	217
926 62600 Comunicaciones internas (Informática) Equipos para procesos de información	4.518,14 €	217
3331 21300 Museo Comarcal Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.833,91 €	6220
4331 2279902 Pabellón Ferial Mantenimiento de Climatización y Calefacción	3.146,00 €	629
311 63200 Protección de la salubridad pública.Industriales	7.187,40 €	211
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>203.870,89 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>203.870,89 €</b>	



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('C192AF2A95F741001923560DC9CDE644')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR' (EL INTERVENTOR)



**BARROSO  
MATEO TOMAS -  
05701506J**

Firmado por: BARROSO MATEO TOMAS -  
05701506J  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: 2F93DCF8D990C5FDF86E1C1FD1C28B2C2  
3452FB6  
Fecha: 26/03/2024